

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROPECUARIA EL BONAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

AGROPECUARIA LA VEREDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial de «Agropecuaria El Bonal, Sociedad Limitada»

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Agropecuaria El Bonal, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Agropecuaria La Vereda, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrita por los Administradores de la sociedad de fecha 16 de abril de 2001 y presentada en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puertollano, 11 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramiro Morcillo Fernández.—36.042. y 2.^a 29-6-2001

AGRUPACIÓ ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A.

Bonos AISA julio 2001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, «Agrupació Actividades e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Gran Via de les Corts Catalanes, 619, que

tiene un capital suscrito y desembolsado de 45.000.000 de euros y cuyo objeto social lo constituyen la realización de la actividad inmobiliaria que comprende la adquisición, urbanización, edificación, venta, explotación, gestión y administración de inmuebles, así como la formulación de toda clase de proyectos y estudios de investigación y desarrollo, rentabilidad y asesoramiento en todo lo concerniente al objeto social, todo ello por cuenta propia y ajena; la actividad propia de gestoría administrativa en general, así como el asesoramiento fiscal y contable de toda clase de empresas y la adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores mobiliarios, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva, anuncia la siguiente emisión de bonos:

1. Importe de la emisión: 15.000.000 de euros (2.495.790.000 pesetas), ampliable hasta 30.000.000 de euros (4.991.580.000 pesetas), representados por 15.000 bonos, ampliables hasta 30.000 bonos, simples no convertibles en acciones de 1.000 euros (mil euros) nominales cada una de ellas.

2. Fecha de elevación a público del acuerdo de emisión: El día 25 de junio de 2001.

3. Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, siempre y cuando se realice a través de las entidades colocadoras contratadas al efecto.

4. Plazo y forma de suscripción y adjudicación: El plazo de suscripción pública será desde el día 2 de julio de 2001 hasta el día 31 de julio de 2001, ambos inclusive. No obstante, el periodo de suscripción se dará por concluido en caso de adelanto del cierre, que se producirán en caso de suscripción total de la emisión antes del 31 de julio de 2001.

Los valores se adjudicarán provisionalmente aplicando las siguientes:

a) Los receptores de las órdenes (sucursales y agentes) deberán remitir diariamente a la entidad agente la relación de las órdenes de compra recibidas mediante fax, antes de las dieciocho horas, facilitando a continuación la orden escrita debidamente cumplimentada. Las órdenes suscritas después de las dieciocho horas se considerarán suscripciones del día siguiente.

b) Diariamente, la entidad agente, una vez hechas las comprobaciones oportunas, asignará

fecha a las órdenes recibidas en el día y realizará un cuadro provisional, determinando cuántos valores quedan pendientes de adjudicación para el día siguiente.

En caso de varias órdenes cursadas por el mismo titular, se asignará a cada una de ellas individualmente la fecha de recepción.

c) En el caso de que, en un mismo día se reciban órdenes de compra de manera que sumadas todas ellas resulte un número tal de bonos que exceda del número de bonos pendientes de adjudicación, se procederá a realizar un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

Adjudicación proporcional: El total de los valores que queden pendientes de adjudicación después del cuadro provisional realizado el día anterior será repartido entre todas las órdenes de compra afectadas proporcionalmente al volumen demandado.

En caso de fracciones de valores resultantes de esta adjudicación se redondeará por defecto, adjudicando a cada orden un número entero de valores.

Los coeficientes o porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta dos cifras decimales.

Adjudicación unitaria: En el supuesto de que, una vez realizadas las adjudicaciones anteriores, quedaran valores no adjudicados por efecto del redondeo, éstos se adjudicarán uno por cada petición por orden de mayor a menor cuantía de la orden, y en caso de órdenes de igual cuantía, por orden alfabético.

Como regla general a efectos de prorrateo, cuando coincida un mismo ordenante en varias órdenes, se considerarán de forma agregada como si fuera una única orden.

El volumen adjudicado a la suscripción considerada de forma agregada se distribuirá proporcionalmente entre las órdenes implicadas.

El prorrateo se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la emisión. El resultado será expuesto por las sucursales y agentes financieros de la entidad colocadora, en el plazo de un día hábil posterior a la fecha del prorrateo y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha de desembolso.

5. Desembolso de la emisión: El importe suscrito se desembolsará no más tarde del día 13 de agosto de 2001. En el momento de la suscripción, se podrá exigir una provisión de fondos por el importe solicitado. En el momento de la suscripción debe-